



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de diciembre de 2023

Acta N°44

Res. N° 3382/23

Exp. N° 2023-25-2-012495

DSPP/dbh/pm/

VISTO: la Resolución N° 4, Acta N° 208 de fecha 9 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”, por concepto de “Donación de Goyena de Scafarelli Catalina”;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3 y 4.2, por un monto total de \$ 120.501 (pesos uruguayos ciento veinte mil quinientos uno);

II) que el importe corresponde a los depósitos recibidos por la empresa ACSA, en función a la sucesión testada por la cual la causante otorga a esta Administración un tercio del producido de los arrendamientos de las fincas de su propiedad, administrados por ACSA;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Donación Goyena de Scafarelli Catalina”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	028 - Donación Catalina Goyena Scafarelli	1	Bienes de Consumo	0	120.501

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN